



Autoriza, pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capitulo Segundo, de la beneficiaria doña Carolina Alejandra Salazar Gueregat a doña Maritza Eliana Díaz Carrillo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001390

VALDIVIA, 25 JUL 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionado con el N° 1988, doña Carolina Alejandra Salazar Gueregat, cédula nacional de identidad N° 13.818.137-5;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001402687, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Carolina Alejandra Salazar Gueregat, cédula nacional de identidad N° 13.818.137-5, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 332 de fecha 21 de Febrero de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo II, a nombre de doña Carolina Alejandra Salazar Gueregat, cédula nacional de identidad N° 13.818.137-5, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por D.S N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 27 de Abril de 2012, celebrado entre don Héctor Orlando Díaz Carrillo y Otros, como parte vendedora y doña Carolina Alejandra Salazar Gueregat, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el repertorio N° 1601-2012 y la escritura rectificatoria de fecha 06 de Junio de 2012, suscrita ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregada bajo el repertorio N° 2330-2012, y en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Carolina Alejandra Salazar Gueregat, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña

Carolina Alejandra Salazar Gueregat a fojas 1575 vuelta, bajo el N° 1781, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 985, bajo el N° 1049, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 1316, N° 780, en el Registro Hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, ambas con fecha 24 de Mayo del año 2012;

- e) El mandato especial de fecha 05 de Marzo de 2009, suscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Consulado General de Chile Neuquén, agregado bajo el repertorio N° 3376-2010 con fecha 19 de Noviembre de 2010 ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, en el cual comparecen don Héctor Orlando Díaz Carrillo RUT: 8.275.442-3, doña Carmen Gloria Díaz Carrillo RUT: 8.275.731-7, doña Gricel Rosario Díaz Carrillo RUT: 8.259.025-0, don Aldo Hernán Díaz Carrillo RUT: 8.275.725-2, doña Dany Wilma Díaz Carrillo RUT: 8.259.024-2, quienes confieren poder especial a doña Maritza Eliana Díaz Carrillo RUT: 8.275.728-7, para que en su nombre y representación pueda cobrar y percibir el precio de la venta;
- f) El certificado de recepción de obras de edificación, N° 44 de fecha 08 de Abril de 2003, que certifica que la obra de edificación ubicada en Sedeño sector Las Ánimas s/n Valdivia, se encuentra recibida conforme, el certificado de recepción de obras de edificación N° 174 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25m2 acogida al Art. 2° transitorio, Ley 20.251 N° 297, de fecha 10 de Noviembre de 2010, todos emitidos por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBESE el pago de 369 Unidades de Fomento (trescientas sesenta y nueve unidades de fomento), a favor de doña Maritza Eliana Díaz Carrillo, cédula nacional de identidad N° 8.275.728-7, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Carolina Alejandra Salazar Gueregat, cédula nacional de identidad N° 13.818.137-5, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a) y b) de la escritura de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.**
- 2.- **El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 280 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional y 89 Unidades de Fomento por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.**

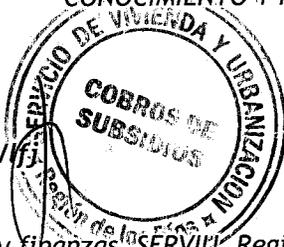
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.  
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “



BNT/GEC/CTV/MBH/MMP/fj  
Int. 96 del 23/07/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos ✓

Ley de Transparencia art.7/g